

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

RESUMEN EJECUTIVO
LUNES 16 DE JULIO DE 2018

Apertura de la reunión *Sin documento*

El Sr. David Morgan, oficial a cargo de la CITES y el Sr. Mathias Lörtscher, Presidente del Comité de Fauna, dan la bienvenida a los participantes y pronuncian discursos de apertura.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Fauna, Sr. Lörtscher, declara abierta la reunión.

El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

1. Orden del día AC30 Doc. 1 (Rev.1)

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento AC30 Doc. 1 (Rev. 1).

2. Programa de trabajo AC30 Doc. 2 (Rev. 1)

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC30 Doc. 2 (Rev. 1).

3. Reglamento AC30 Doc. 3

El Comité adopta el Reglamento del Comité de Fauna contenido en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 3, con las siguientes enmiendas:

– Incluir las disposiciones del antiguo Artículo 23 en el nuevo Artículo 11, como sigue:

1. Los documentos de información sobre la protección, conservación o manejo de la fauna y flora silvestres sólo podrán ser presentados a título informativo. No se traducirán y no podrán discutirse en la reunión. Sin embargo, puede hacerse referencia a esos documentos, si se refieren a los puntos del orden del día existentes, pero no debatirse. Los documentos informativos pueden ser presentados por:

– En el Artículo 16, insertar “o de un miembro suplente” después de “A instancia de la Presidencia o de cualquier miembro”; y

– En el Artículo 17, reemplazar “dichos” por “entre reuniones” como sigue: “Los grupos de trabajo entre reuniones realizarán su labor por medios electrónicos”.

El Comité solicita a la Secretaría que comparta con el Comité de Flora el Reglamento final adoptado del Comité de Fauna.

4. Admisión de observadores.....AC30 Doc. 4 (Rev. 2)

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento AC30 Doc. 4 (Rev. 2).

5. Plan de trabajo del Comité de Fauna para 2017-2019 (CoP17-CoP18)

5.1 Aplicación del plan de trabajo para 2017-2019 *Sin documento*

El Comité toma nota de la actualización oral del Presidente del Comité de Fauna.

5.2 Preparación del informe de la presidencia del Comité de Fauna para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes *Sin documento*

El Comité toma nota de que el Presidente del Comité de Fauna es el encargado de preparar un informe sobre las actividades del Comité para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y de que solicitará aportaciones a todos los miembros del Comité para compilar ese informe.

13. Especímenes criados en cautividad y en granjas

13.1 Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad AC30 Doc. 13.1

y

13.2 Observaciones y recomendaciones en la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7..... AC30 Doc. 13.2

El Comité toma nota de los documentos AC30 Doc. 13.1 y AC30 Doc. 13.2 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre cría en cautividad con el siguiente mandato:

En relación con el punto 13.1 del orden del día, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las respuestas de los países incluidas en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 13.1, la información en el Anexo 3 del documento AC30 Doc. 13.1 y cualquier información adicional pertinente y determinará si el comercio se realiza en cumplimiento del Artículo III y el Artículo IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII.
- b) en los casos en que no sea así, el grupo de trabajo durante la reunión:
 - i) identificará preocupaciones apropiadamente dentro de la competencia del Comité;
 - ii) en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones dirigidas al país relevante que estén sujetas a un calendario, sean factibles, mensurables, proporcionadas, transparentes, y encaminadas a garantizar el cumplimiento a largo plazo que, según proceda, tengan por objetivo promover el fomento de capacidad y mejorar la capacidad del país para aplicar las disposiciones relevantes de la Convención; y
 - iii) preparará información justificativa para el Comité Permanente sobre esos casos.
- c) identificará las preocupaciones que sería más apropiado que fuesen consideradas por el Comité Permanente.

En relación con el punto 13.2 del orden del día, el grupo de trabajo durante la reunión, a la luz de las deliberaciones en la plenaria y tomando en consideración las observaciones y recomendaciones de la Secretaría en el documento AC30 Doc. 13.2, formulará observaciones y recomendaciones sobre la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo las oportunidades para armonizar el proceso en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de manera más eficaz y rentable.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher);
- Miembros: los representantes de África (Sr. Kasoma y Sr. Mensah) y el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov);
- Partes: Alemania, Australia, Austria, Canadá, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, México, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Unión Europea, Viet Nam y Zimbabwe; y
- OGIs y ONGs: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC), Annamiticus, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency UK, Environmental Investigation Agency USA, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Lewis and Clark College – International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council (NRDC), Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Society for Wildlife and Nature, Species Survival Network (SSN), Species360, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

13.3 Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes con código de origen W, R y F AC30 Doc. 13.3

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 13.3; pide a la Secretaría que siga solicitando estudios de caso a las Partes identificadas en el cuadro en el Anexo 1 del documento AC30 Doc. 13.3 como que comercian especies utilizando el código de origen R; y pide a la Secretaría que incluya un examen comparativo de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especímenes de códigos de origen F y R con aquellos capturados en el medio silvestre (código de origen W), así como la preparación de orientación sobre los DENP al utilizar esos códigos de origen en el orden del día de cualquier taller sobre los DENP que podría encomendar la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

18. Anguila (Anguilla spp.)

18.1 Informe de la Secretaría AC30 Doc. 18.1

18.2 Informe sobre el taller de los Estados del área de distribución de la anguila americana AC30 Doc. 18.2

y

18.3 Informe de la segunda reunión de los estados del área de distribución para la anguila (*Anguilla Anguilla*) de la Convención sobre la Conservación de la Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)..... AC30 Doc. 18.3

El Comité toma nota de los documentos AC30 Doc. 18.1, Doc. 18.2 y Doc. 18.3 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre anguilas con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria, cualquier información adicional de los Estados del área de distribución y cualquier actualización proporcionada por el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Fauna sobre anguilas, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará los estudios presentados en los Anexos 1 y 2 del documento AC30 Doc. 18.1;

- b) considerará los resultados de los talleres regionales presentados en el Anexo 3 de los documentos AC30 Doc. 18.1, AC30 Doc. 18.2 y AC30 Doc. 18.3, así como la información contenida en los documentos informativos pertinentes;
- c) examinará la información en el documento AC30 Doc. 12.2, Anexos 1 y 2, sobre el Examen del comercio significativo de *Anguilla anguilla* de Argelia, Marruecos y Túnez, y proporcionará asesoramientos sobre las recomendaciones que deberían redactarse en el marco del Examen del comercio significativo para esos Estados del área de distribución en el caso de que se categoricen como “se necesitan medidas”;
- d) considerará la información disponible sobre el comercio de *Anguilla anguilla* de Turquía para determinar si debería incluirse en la Fase 2 del Examen del comercio significativo como un caso excepcional;
- e) redactará recomendaciones sobre la aplicación de la inclusión de la anguila europea (*A. anguilla*) en los Apéndices de la CITES, para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- f) redactará recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de otras especies de anguila para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- g) redactará recomendaciones para informar sobre el comercio ilegal de anguila europea en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Europa (Sr. Fleming) y el representante suplente de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, Tailandia, Turquía, Unión Europea y Viet Nam; y

OGIs y ONGs: Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), PNUMA-CMCM, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), UICN, SEAFDEC, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Global Guardian Trust, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, SSN, Sustainable Eel Group, TRAFFIC, Vulcan/Paul G. Allen Philanthropies, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund y Zoological Society of London.

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

12.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo..... AC30 Doc. 12.1

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 12.1 y de la actualización de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo (RST). El Comité invita a las Partes y a los órganos y organismos observadores interesados en participar en el grupo consultivo oficioso sobre la base de datos del RST a ponerse en contacto con la Secretaría, subrayando su experiencia pertinente.

12.2 Especies seleccionadas tras la CoP17..... AC30 Doc. 12.2

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 12.2 y acuerda la recomendación en el párrafo 12 b) del documento AC30 Doc. 12.2 con la enmienda propuesta por Canadá de que la Secretaría consulte también con los países importadores.

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre Examen del comercio significativo con el siguiente mandato:

Para las combinaciones especie/país seleccionadas tras la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17) en la 29ª reunión del Comité de Fauna (AC29), de conformidad con los párrafos 1) g) e i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución contenidos en el Anexo 1 del documento Doc. 12.2 (y cualquier información adicional remitida por los Estados del área de distribución), el informe en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 12.2 y el examen y las recomendaciones del Grupo de trabajo durante la reunión sobre anguillas de la información relativa a *Anguilla anguilla* de Argelia, Marruecos, Túnez y Turquía, y si procede, revisará las categorizaciones preliminares propuestas por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para la especie/Estado del área de distribución concernido, presentando una justificación para esa recategorización;
- b) formulará recomendaciones dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozados en el Anexo 3 de la resolución y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 del documento CoP17 Doc. 33; y
- c) formulará recomendaciones separadas dirigidas al Comité Permanente respecto de los problemas identificados durante el examen que no están directamente relacionadas con la aplicación del Artículo IV, párrafo 2(a), 3 o 6(a), siguiendo los principios destacados en el Anexo 3 de la resolución.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam);
- Miembros: el representante de África (Sr. Mensah) y el representante en funciones de Europa (Sr. Nemtzov);
- Partes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Indonesia, Japón, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Turquía y Unión Europea; y
- OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, SEAFDEC, Born Free USA, Environmental Investigation Agency UK, DGHT, Global Guardian Trust, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Lewis and Clarke College – International Environmental Law Project, Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Society for Wildlife and Nature, SSN, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund y Zoological Society of London.

29. Examen periódico de los Apéndices

29.1 Cuadro panorámico de especies incluidas

en el Examen Periódico AC30 Doc. 29.1

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 29.1 y de la oferta del *Swallowtail and Birdwing Butterfly Trust* para examinar las mariposas alas de pájaro en el caso de que sean seleccionadas en el Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II.

29.2 Examen de especies

- 29.2.1 Dasyornis broadbenti litoralis – Informe de Australia AC30 Doc. 29.2.1
- 29.2.2 Dasyornis longirostris – Informe de Australia..... AC30 Doc. 29.2.2
- 29.2.3 Leporillus conditor – Informe de Australia AC30 Doc. 29.2.3
- 29.2.4 Pseudomys fieldi – Informe de Australia AC30 Doc. 29.2.4
- 29.2.5 Xeromys mioides – Informe de Australia AC30 Doc. 29.2.5
- 29.2.6 Zyzomys pedunculatus – Informe de Australia AC30 Doc. 29.2.6

El Comité determina, de conformidad con los párrafos 2 g) y h) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), las seis especies examinadas por Australia cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) para su transferencia del Apéndice I al Apéndice II, como se reseña en los documentos AC30 Doc. 29.2.1 a 29.2.6. El Comité solicita a la Secretaría que invite a Australia a presentar esas propuestas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

32. Informe del especialista en nomenclatura zoológica AC30 Doc. 32

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 32 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre nomenclatura con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el documento AC30 Doc. 32 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en el mismo, y someterá recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. Van Dijk);

Partes: Argentina, Australia, China, Estados Unidos de América, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suiza; y

OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, DGHT, Humane Society International, ProWildlife, Safari Club International, Safari Club International Foundation. Species 360 y The European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE).

10. Dictámenes de extracción no perjudicial

- 10.2 Resultados del cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para trofeos de caza de ciertas especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES (Sevilla, 26-29 de abril de 2018)..... AC30 Doc. 10.2 (Rev. 1)

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 10.2 (Rev. 1) y de los resultados del cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para trofeos de caza de ciertas especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES; apoya la continuación del trabajo sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para trofeos de caza y pide a las Partes que mantengan informado al Comité de Fauna sobre cualquier nuevo taller y sus resultados.

15. Cupos de trofeos de caza de leopardo..... AC30 Doc. 15

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 15 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre cupos de trofeos de caza de leopardo con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.115, el grupo de trabajo durante la reunión, a tenor del documento AC30 Doc. 15 y sus Anexos, el documento AC30 Doc. 10.2, y otra información pertinente, inclusive documentos informativos:

- a) examinará la información sometida por los Estados del área de distribución del leopardo concernidos por la Decisión 17.114, y otra información pertinente;
- b) en caso necesario, formulará recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión; y
- c) en caso necesario, formulará recomendaciones para los Estados del área de distribución del leopardo con cupos establecidos en virtud de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y el representante África (Sr. Kasoma);

Miembros: el representante de África (Sr. Mensah);

Partes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Mozambique, Namibia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Unión Europea y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs: International Council for Game and Wildlife Conservation, UICN, Animal Welfare Institute, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Professional Hunters Association, IWMC – World Conservation Trust, ProWildlife, Safari Club International Foundation, FACE, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

25. León africano (*Panthera leo*)..... AC30 Doc. 25

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 25 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre el león africano con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.242, el grupo de trabajo durante la reunión, a tenor del documento AC30 Doc. 25 y el informe revisado en el documento informativo AC30 Inf. 15:

- a) considerará el informe de la Secretaría sobre los progresos realizados, así como cualquier actualización presentada por la Secretaría, sobre su aplicación de la Decisión 17.241;
- b) considerará el proyecto de estudio sobre el comercio de leones africanos, *Panthera leo*, contenido en el Anexo del documento AC30 Doc. 25, y cualquier actualización que se proporcione;
- c) formulará recomendaciones, según proceda, para que el Comité de Fauna las someta al Comité Permanente en su 70ª reunión, y a los Estados del área de distribución del león africano; y
- d) aconsejará sobre las sugerencias de la Secretaría en el párrafo 29 del documento acerca de la presentación de informes sobre el león africano a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y el representante de África (Sr. Mensah);

Partes: Austria, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Mozambique, Namibia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Tailandia, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs: International Council for Game and Wildlife Conservation, UICN, Animal Welfare Institute, Annamiticus, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, IFAW, International Professional Hunters Association, Safari Club International Foundation,

26. Grandes simios (Hominidae spp.)..... AC30 Doc. 26

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 26 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre grandes simios con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el informe en el Anexo del documento AC30 Doc. 26 y formulará observaciones, reacciones y recomendaciones, según proceda, a la consideración del Comité de Fauna y la ulterior comunicación a la Secretaría, a fin de que ésta lo señale a la atención de los autores antes de que finalicen el informe y lo sometan a la 70ª reunión del Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de África (Sr. Mensah) y la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres);

Partes: España, Estados Unidos de América, Indonesia, República Unida de Tanzania y Uganda; y

OGIs y ONGs: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), IUCN, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact, WAZA y Legal Atlas.

20. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) AC30 Doc. 20

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 20 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre tiburones y rayas con el siguiente mandato:

A fin de apoyar la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17), el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) considerará el documento AC30 Doc. 20 y examinará la información proporcionada por los Estados del área de distribución en el Anexo 1, los datos sobre el comercio que figuran en el Anexo 2, y cualquier otra información relevante;
- b) identificará información pertinente para abordar los desafíos científicos y técnicos que plantea la aplicación de la Convención a los tiburones, identificados en las Decisiones 17.209 a 17.216 sobre *Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)*;
- c) identificará cualquier nuevo desafío a que hacen frente las Partes en la aplicación de la Convención a los tiburones, haciendo especial hincapié en las especies incluidas en los Apéndices por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
- d) identificara secciones de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) que necesiten actualización para reflejar la reciente atención sobre la aplicación de la inclusión en los Apéndices de los tiburones y captar cualesquiera conclusiones pertinentes y recurrentes; y
- e) basándose en los párrafos a) a d) precitados, considerará la forma en que el Comité de Fauna puede cumplir con su mandato previsto en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) para formular recomendaciones sobre la forma de mejorar el estado de conservación de los tiburones en las reuniones de la Conferencia de las Partes, en caso necesario.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo) y de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Cabo Verde, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Guyana, India, Indonesia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Tailandia y Unión Europea; y

OGIs y ONGs: CMS, PNUMA-CMCM, FAO, UICN, SEAFDEC, Bloom Association, Born Free USA, Defenders of Wildlife, Global Guardian Trust, Humane Society International, IFAW, Japan Wildlife Conservation Society, NRDC, Oceana Inc., Save our Seas Foundation, Species360, The Blue Resources Trust, The Pew Charitable Trusts, TRAFFIC, Vulcan/Paul G. Allen Philanthropies, Wildlife Conservation Society y Zoological Society of London.

19. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae) AC30 Doc. 19

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 19 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre corales preciosos con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la información contenida en el documento AC30 Doc. 19, el estudio de un experto y el análisis del grupo de trabajo entre reuniones sobre el mismo, así como las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo durante la reunión hará lo posible para formular recomendaciones, según proceda, sobre las medidas necesarias para fomentar la conservación y la explotación y utilización sostenible de todos los corales preciosos en el comercio internacional y otras cuestiones relevantes que identifique para comunicarlas al Comité Permanente, en su 70ª reunión. En el caso de que no sea posible, el grupo de trabajo durante la reunión aconsejará sobre la forma de proceder, inclusive sobre proyectos de decisión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: los representantes en funciones de Asia (Sr. Diesmos) y de Europa (Sr. Nemtzov);

Partes: China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón y Unión Europea; y

OGIs y ONGs: FAO, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation Force, Environmental Investigation Agency US, Global Guardian Trust, NRDC, TRAFFIC, World Wildlife Fund y University of Cagliari.

21. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

21.1 Informe de la Secretaría AC30 Doc. 21.1

y

21.2 Informe de Indonesia sobre la labor realizada AC30 Doc. 21.2

El Comité toma nota de los documentos AC30 Doc. 21.1 y Doc. 21.2 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre el pez cardenal de Banggai con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta los documentos AC30 Doc. 21.1 y Doc. 21.2, el estudio contenido en el documento informativo AC30 Inf. 16, así como las deliberaciones en la plenaria y cualquier otra información pertinente, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará el informe sobre los progresos sometido por Indonesia (documento AC30 Doc. 21.2);
- b) examinará los resultados del estudio (documento AC30 Inf. 16), en particular cualquier consejo sobre las medidas adecuadas en materia de conservación y gestión que contiene; y
- c) formulará recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Asia (Sr. Mobaraki) y la representante alterna de Europa (Sra. Zikova);

Partes: Austria, China, Estados Unidos de América, Hungría e Indonesia; y

OGIs y ONGs: FAO, UICN, Animal Welfare Institute, Fondation Franz Weber, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, TRAFFIC y Zoological Society of London.

16. Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”..... AC30 Doc. 16 (Rev. 2)

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 16 (Rev. 2) y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre destinatarios apropiados y aceptables con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las deliberaciones en la plenaria y cualquier información del Grupo de trabajo del Comité de Fauna sobre la definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará la información contenida en el documento AC30 Doc. 16 (Rev. 2) y su Anexo, en particular los párrafos 36 a 40;
- b) preparará (el esbozo) de una lista no vinculante semejante a la perfilada en el párrafo 40; y
- c) formulará recomendaciones, inclusive proyectos de decisiones, según proceda, a la consideración del Comité y para someterlas a la 70ª reunión del Comité Permanente, de conformidad con la Decisión 17.179.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante de América del Norte (Sra. Gnam);

Miembros: el especialista en nomenclatura (Sr. Van Dijk);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Federación de Rusia, Namibia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Zimbabwe; y

OGIs y ONGs: UICN, Animal Welfare Institute, Annamiticus, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Environmental Investigation Agency UK, European Association of Zoos and Aquaria, Fondation Franz Weber, DGHT, Global Eye, Humane Society International, IFAW, Lewis and Clark College – International Environmental Law Project, Pet Industry Joint Advisory Council, Safari Club International, Species360, World Animal Protection, WAZA, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.